Temuco
Contigo Mej

DECRETO N° 333 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

V I S T O S :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz, R.U.T N°

2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1. Apruébese el Contrato denominado: "Contratación Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos", celebrado por escritura privada de fecha 17 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de $1.696.200, impuestos incluidos, mediante 3 estados de pago por producto entregado, los cuales tiene un valor de $565.400, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/LHM

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Departamento Recursos Humanos
Unidad de Propuestas
Prestadora
Oficina de Partes

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
TEMUCO

"CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ

En Temuco, a 17 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra Doña **MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ**, en adelante "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 11 de fecha 15 de enero del año 2020, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron loa Términos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de los servicios indicados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 05-2020, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1967133

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Maggie Solange Sepúlveda Muñoz quien acepta, la prestación de servicios especializados para el Departamento de Recursos Humanos.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 15 de enero del año 2020 y Términos de Referencia del Trato Directo N° 05-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde el envío de la orden de compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $ 1.696.200, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $565.400, cada uno, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante 3 estados de pago, una vez ingresado el expediente de cada uno de los proyectos, aprobados por el inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ
PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/CBP

AUTORIZACIÓN AL REVERSO